Año de 1960 Miércoles 14 de Diciembre Núm. 150

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4298

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Ley 11/1960, de 12 de mayopróximo pasado, establece en su 3.ª Disposición Transitoria la posibilidad de subsistencia de aquellos Montepíos, Mutualidades, Cajas de Previsión u Organismos similares que, con adecuada garantía de solvencia, autorice el Ministerio de la Gobernación con carácter excepcional y por razones de equidad y eficacia, siempre que reúnan las condiciones que se establecen en aquella disposición transitoria.

A mayor abundamiento, la Disposición Transitoria 4.ªde los Estatutos aprobados por Orden de este Ministerio de 12 de agosto pasado, establece que, transcurrido el plazo de 3 meses, a que se refiere el párrafo 1 de la Disposición Transitoria 2.ª, de la Ley, los Montepíos, Mutualidades, Entidades o Sociedades de Socorros Mutuos que no hayan ejercido aquél derecho de opción, quedarán automáticamente disueltos, liquidando los derechos en la forma que también se determina en el apartado a) del párrafo 1 de dicha disposición y, finalmente, la 5.ª Disposición Transitoria de los mismos Estatutos establece que para acordar la subsistencia de estas Entidades, se requerirá el informe previo favorable de la Mutualidad en relación con las garantías de solvencia, prestaciones y cotización de las que soliciten el beneficio de referencia.

Con objeto de que aquellas Entidades interesadas en ejercitar dicho derecho puedan hacerlo dentro del plazo señalado y sin pérdida de tiempo, las solicitudes de autorización, que formulen, dirigidas a esta Dirección General, deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1.° Certificado de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, de haber efectuado su incripción en el Reglamento de Entidades de Previsión antes del día 31 de diciembre de 1958.

2.° Dos ejemplares del Reglamento de la Entidad solicitante.

3.° Nota técnica firmada por un Actuario, Miembro titular del Instituto de Actuarios Españoles, sobre el equilibrio financiero de la Entidad y cálculo de la cuota íntegra.

4.° Balance al 31 de diciembre de 1959 y estado de ingresos y pagos hasta 30 de noviembre corriente, o hasta 31 de diciembre si la solicitud se presenta después de esta últma fecha.

Cuanto se dispone en los párrafos anteriores es independiente de lo establecido en la 8.ª Disposición Adicional de la Ley respecto a las Entídades que, de nueva constitución, puedan organizarse por los funcionarios y obreros de plantilla al servicio de la Administración Local, a fin de mejorar los beneficios establecidos en la Ley fundacional y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil
Andrés Marín Martín

4281

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

NOTA

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos autorizados, incluidos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras que se citan, durante la semana del 11 al 17 de los corrientes, son los siguientes:

ARTICULOS	Almacén — Ptas. kilo	Público — Ptas. kilo
Manzanas clase segunda	6,50	8,50
Acelgas............	2,50	3,25
Repollos	2,50	3,00
Cebollas	3,40	4,00
Judías verdes.......	5,80	7,00
Lechugas	2,40	3,00
Zanahorias	4,00	5,00

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transportes, debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Se recuerda a todos los industriales que los distintos porcentajes de beneficio. siguen considerándose mermados en la bonificación que voluntariamente hicieron en el mes de octubre de 1959, y que representa el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista.

Segovia, a 10 de diciembre de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4264

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Segovia

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de 40 viviendas de Renta Limitada, llevadas a cabo en esta capital por la empresa «Construcciones Gaspar Muñiz Vega, S. L.», se ha solicitado por esta empresa la devolución de la fianza prestada en garantía de las obras de las referidas viviendas promovidas por Eléctrica Segoviana, S. A.

Lo que se hace público a fin de que las personas que ostenten algún derecho contra el contratista, derivado de sus relaciones con el mismo, como consecuencia de la ejecución de las obras, puedan formular reclamaciones que presentarán en esta Delegación durante un plazo de treinta días.

Segovia, 3 de diciembre de 1960.—El Delegado Provincial, *José María de Yraola*.

Delegación Provincial de Trabajo 4277

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1961

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1961 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

6 de enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
30 de marzo.....	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde)..................	Recuperable.
31 de marzo	Viernes Santo..................	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero..................	No recuperable.
11 de mayo	La Ascensión del Señor.............	Recuperable.
1 de junio......	Corpus Christi..................	Recuperable.
29 de junio......	San Pedro y San Pablo.............	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de Exaltación del Trabajo.....	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol..................	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
12 de octubre....	Fiesta de la Hispanidad............	No recuperable
1 de noviembre.	Fiesta de Todos los Santos..........	No recuperable
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción..........	No recuperable
25 de diciembre .	Natividad del Señor.................	No recuperable

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las Disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales, en su caso, se publicarían por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los domingos día 30 de abril y 24 de diciembre, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 10 de diciembre de 1960.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño*.

4119

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Común Grande de las Pegueras

Años 1959 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1960 la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de marzo de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *diecinueve* de diciembre a las doce horas y en el Juzgado Comarcal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los

deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público en el Boletín Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres y apellidos de los deudores Fincas.—Linderos.— Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta.

Raimundo de Pablos.

Una finca al sitio de la Navallosa, polígono 56, parcela 27, cabida 55 áreas.—Linderos: Norte, Felisa y Mariano Martín; Este, Comunidad de Villa y Tierra; Sur, Gregorio de Pablos Olmos, y Oeste, Cecilio Otero Maderuelo.--Capitalización, 1.705 pesetas,—Valoración, 1.705 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados para todos los efectos legales con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 22 de noviembre de 1960.—El Recaudador, *V. Lázaro.*

4119

ANUNCIO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Fuentes de Cuéllar

CONTRIBUCION RUSTICA

Años 1959 y anteriores

Don Victorio Lázaro Cabrero, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de noviembre de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 20 de diciembre de 1960 en Fuentes de Cuéllar, a las doce horas.

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de veinte de marzo de mil novecientos sesenta, se acuerda la celebración de la misma para el día *veinte* de diciembre a las doce horas y en el Juzgado de Paz de Fuentes de Cuéllar, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios en su caso), y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Fuentes de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores.—Su situación y cabida.--Capitalización de las mismas.—Valor para la subasta

Eduardo Sanz Rojas.

Una finca al sitio del Hoyo, polígono 12, parcela 294, cabida 91 áreas 41 centiáreas.—Linderos: Norte, Manuel Bayón; Este, Marcelino Gómez Alvaro; Sur, Crispín Bayón Cantalejo, y Oeste, Félix Muñoz Matesanz.—Capitalización, 1.791,40 pesetas.--Valoración, 1.791 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Teniéndoles notificados para todos los efectos legales con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 22 de noviembre de 1960.—El Recaudador, *V. Lázaro.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4317

Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento en esta capital en 28 de febrero de 1956, en estado de soltero, sin sucesión, hijo de Doroteo y de Ignacia, natural de Navares de las Cuevas (Segovia), nacido en 24 de julio de 1902, de don Francisco de Blas Lobo, sin testamento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos don Feliciano y doña Hipólita de Blas Lobo, y que sus sobrinos doña Josefa, don Julián, doña María, doña Isabel, don José y doña Flora Calvo de Blas; hijos de otra hermana del causante que le premurió llamada doña Juana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de 1.ª Instancia número 1 -Decano de Madrid-, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta.—*Miguel Granados.*—El Secretario, *José Molinuevo.*

SUBASTAS

4255

Comunidad de San Benito de Gallegos

EDICTO

A las doce horas del día que resulte el veinte y uno hábil, a contar del siguiente también hábil, en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 18 del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Segovia, denominado «San Benito de Gallegos», con arreglo a lo siguiente:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 11.817. Residual, 901.

Tasación del aprovechamiento: trescientas sesenta y seis mil trescientas noventa y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos (366.398,85).

Precio índice: cuatrocientas cincuenta y siete mil novecientas noventa y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (457.998,56).

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: el publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de esta Comunidad, sita en el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, será desde la publicación del edicto hasta el anterior que resulte para la subasta, durante las horas de 10 a 13 de la mañana.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, habrá de celebrarse la segunda, en las mismas condiciones, el que resulte quinto día hábil siguiente al de la fecha de la primera y a la misma hora. Se admitirán los pliegos para optar a la misma hasta media hora antes de su celebración.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado con seis pesetas.

Campo de Cuéllar a 7 de diciembre de 1960.--El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

4258

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de resinas

A las doce horas del primer día habil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de està provincia de Segovia, y ante la Mesa constituída en forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», de 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 23.926. A muerte, 4.998.

Tasación del aprovechamiento: *ochocientas noventa y siete mil trescientas noventa y dos pesetas cuarenta y tres céntimos (897.392,43).*

Precio índice: *un millón cien mil setecientas cuarenta pesetas cincuenta y tres céntimos (1.100.740.53).*

Pliego de condiciones facultativas: el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y las económicas redactadas por el Ayuntamiento y que deberán ser aceptados por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Ofcial de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a catorce.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, transcurridos los ocho días hábiles a contar del de la celebración de la primera subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Mozoncillo a 9 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Fructuoso Herranz.*

4259

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las 12 y 13 horas, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los Lotes 1.º y 2.º de los aprovechamientos primarios extraordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1960-61, en la siguiente forma:

Lote 1.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro, 338.

Número de pinos menores de 20 centímetros de diámetro, 1.703.

Número de m. c. de madera, 241-975.

Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 156.178,75 pesetas.

Precio índice, 195.223,44 pesetas.

Localización: Tramo V, Cuartel B, Sección 2.ª

Fianza provisional, el 3 por 100.

Lote 2.º

Número de pinos mayores de 20 centímetros de diámetro, 526.

Número de pinos menores de 20 centímetros de diámetro, 3.934.

Número de m. c. de madera, 391-022.

Grupo en que corresponde ser clasificado, Especial.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes, A, B o C.

Tasación del aprovechamiento, 224.421,50 pesetas.

Precio índice, 280.526,87 pesetas.

Localización: Tramo V, Cuartel C, Sección 1.ª

Fianza provisional, 3 por 100.

La Mesa estará constituída por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase sexta (6,00 pesetas), y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscrip-

ción: «Proposición para tomar parte en la subasta del lote núm. ...».

En sobre aparte acompañarán los licitadores: el Certificado Profesional, recibo de la Contribución Industrial del último trimestre, carta de pago acreditativa de haber constituído previamente, en la Depositaría de esta Entidad, la fianza provisional y una declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afectada para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda el rematante obligado a ingresar en el citado plazo de diez días en Arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal; asimismo también ingresará en el referido Distrito Forestal el importe de la gestión técnica y quince pesetas por metro cúbico de madera con destino a la reparación y conservación de los caminos forestales.

Los productos serán entregados al rematante una vez obtenida la licencia y realizada la corta, que será efectuada por los obreros especializados que trabajan en el monte, dirigidos por la Guardería forestal, y los gastos que resulten de esta operación serán ingresados por el rematante en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, en el fondo de mejoras de dicho monte y deducidos por esta Comunidad del 90 por 100 correspondiente a la misma.

La cubicación que figura en la subasta, no será revisada ni admitida reclamación alguna contra la misma.

Los productos serán extraídos del monte antes del 31 de mayo de 1961, sin que por ningún concepto pueda ser ampliado dicho plazo.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, tales como anuncios en el Boletin Oficial de la provincia, Prensa y Radio, reintegros del expediente, escritura pública y Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, etcétera.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional de Montes que fue publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación; y en lo no previsto, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaren desiertas, se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones que estas primeras.

Pedraza, a 6 de diciembre de 1960. El Presidente, *Agustín Benito*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote núm. ..., extraordinario, localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y recibo de Contribución Industrial del último trimestre.

... a ... de ... 1960.

(Fecha y firma del proponente.)

4262

Ayuntamiento de Frumales

El día 9 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia números 22, 23 y 24 del Catálogo, durante la campaña actual, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 18.872. / A muerte, —

Tasación: *setecientas cuarenta y ocho mil quinientas una* pesetas *veintiséis* céntimos (748.501,26).

Precio índice: *novecientas treinta y cinco mil seiscientas veintiséis* pesetas *cincuenta y siete* céntimos (935.626,57).

Depósito provisional: *veintinueve mil novecientas cuarenta* pesetas (29.940,00).

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 9 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Julio Acebes*.

4276

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Edicto de 2.ª subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamiento de madera del monte de estos propios, número 131, año forestal de 1960-61, habrá de celebrarse una con carácter de urgente el día 16 de los que cursan y hora de las doce de su mañana, admitiéndose las proposiciones para optar a la misma hasta media hora antes de la señalada, con arreglo a las condiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 137 y 140, de fechas 14 y 21 del pasado mes de noviembre.

Carbonero de Ahusín, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde accidental, *Lucas Roldán*.

4279

Alcaldía de Muñoveros

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de obra de construcción de un *camino de acceso al Cementerio Municipal*, bajo el tipo de *ciento veintitrés mil cuarenta y una pesetas veinticuatro céntimos, a la baja*.

El plazo para la realización de la obra será de diez meses a partir de la adjudicación definitiva del remate.

Los pliegos, memoria, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de *tres mil trescientas noventa y una pesetas veinticuatro céntimos,* y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta, que tendrá lugar el día 11 de enero próximo a las doce horas.

Todos los días y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anunciá no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., en el Boletin Oficial de la provincia de ... y de las demás condiciones que se exigen para la adjudicación por subasta de la obra de construcción de un *camino de acceso al Cementerio Municipal*, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Muñoveros a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Salvador García*.

4292

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Declarada desierta la 1.ª y 2.ª subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, núm. 47, a que se refiere el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 de octubre último, número 123, se anuncia la 3.ª para el día *veinticuatro del actual* y hora de las *doce,* bajo el tipo de tasación del 20 por ciento menos que aquélla, o sea en la cantidad de *diez mil ciento dieciséis pesetas,* siendo las demás condiciones las que se fijan en mencionado Boletin Oficial.

San Cristóbal de Cuéllar, 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, *Teófilo San Miguel*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4230

MORALEJA DE COCA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Luis Cabrero.

4232

SALDAÑA DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Saldaña de Ayllón a 3 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Higinio Alonso.

4233

MARUGAN

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Marugán a 2 de diciembre de 1960. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

4234

BERCIMUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de construcción de un Grupo Escolar, compuesto de una Escuela de niños y otra de niñas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bercimuel a 1.° de diciembre de 1960.—El Alcalde, Antolín Martín.

4235

MADRIGUERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera, a 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Anecto de Diego.

4236

MADRIGUERA

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Madriguera, a 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Anecto de Diego.

4237

LA HIGUERA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Higuera, 3 de diciembre de 1960.—El Alcalde, E. Martín.

4238

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito al vigente Presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santa María de Nieva, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, P. A., Nicanor Miguel de Santos.

4243

REVENGA

Recibido en esta Alcaldía el padrón de contribuyentes de este término sujetos al pago del arbitrio sobre la riqueza provincial en el corriente año, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal

por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Revenga, 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Anastasio Pacheco.

4244

PARADINAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal a obras de construcción de Escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Paradinas a 7 de diciembre de 1960. El Alcalde, Cecilio Martín.

4245

MIGUEL IBAÑEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a a los efectos de oir reclamaciones.

Miguel Ibáñez a 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Fernando Moreno.

4247

MONTEJO DE AREVALO

ANUNCIO

Formado que ha sido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

4250

GALLEGOS

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario formado para atender a la compra de terrenos con destino al ensanche de la calle Real, de esta población, y obras anexas, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo durante el período que dicho artículo señala interponer reclamaciones.

Gallegos a 6 de diciembre de 1960. El Alcalde, Juan Barroso.

4254

SAN ILDEFONSO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario formado para realizar obras de distribución de vivienda en la casa destinada al Secretario de la Corporación, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso a 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Boal.

4254

SAN ILDEFONSO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso a 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Francisco Boal.

4260

MARTIN MIGUEL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago del coste de la reforma de una vivienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Miguel a 2 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Abdón Pérez.

4263

REBOLLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de construcción de Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rebollo a 7 de diciembre de 1960. El Alcalde, Domingo Martín.

4265

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación en el año 1959, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde, José Domingo.

4266

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber por medio del presente que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Cantalejo, 7 de diciembre de 1960. El Alcalde, César-Luis Fresneda.

4267

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de un camino de acceso al Cementerio Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Muñoveros a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Salvador García.

4268

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un pozo para captación de agua potable en esta localidad, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Escarabajosa de Cabezas, 9 de diciembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, Juan Martín.

4269

COLLADO HERMOSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Collado Hermoso, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Huerta.

4270

RIAZA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

4271

ESCALONA DEL PRADO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia en el Presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escalona del Prado a 7 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Silvino Sanz Revuelta.

4272

BERNUY DE COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bernúy de Coca, a 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde.

4273

CASLA

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Casla, a 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Benito Arranz.

4274

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo, 7 de diciembre de 1960. El Alcalde, Pedro Bayo.

4278

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Para oir reclamaciones por el plazo de *ocho días*, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones aprobados para las subastas de los aprovechamientos de resinación en los montes de esta villa, números 115 y 116 del Catálogo, denominados respectivamente «Las Ordas» y «El Plantío de los Mariqueros».

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del art. 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Nava de la Asunción a 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde-Presidente, *Pedro Martín*.

4279

Alcaldía de Muñoveros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones económicas que ha de regir en la subasta de construcción de un camino de acceso al Cementerio Municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por todos cuantos lo deseen y formalizar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñoveros, 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, *Salvador García*.

DURATON 4282

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, Felicísimo de Lucas.

4283

PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pedraza, 10 de diciembre de 1960. El Alcalde, Mariano Pascual.

COMUNIDADES

4295

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos formado para su vigencia en el próximo ejercicio de 1961, se hace saber que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se estimaren pertinentes.

Segovia, 12 de diciembre de 1960. El Presidente, *A. Sanz Aránguez*.

IMPRENTA PROVINCIAL